

**LEY XXI – N° 16**  
(Antes Decreto Ley 2015)

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Convenio celebrado con fecha 3 de octubre de 1983 entre las Provincias de Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe para la realización de un estudio de prefactibilidades sobre el proyecto de producción dealconafta en la Región de NEA - LITORAL y la ejecución del programa resultante.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, dése a la prensa y al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.